

RESTRICCIONES FRANCIA

VEHICULOS PESADOS 2009

LAS RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCÍAS CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 7,5T. DE PESO MÁXIMO AUTORIZADO (P.M.A.): MERCANCÍAS PELIGROSAS Y NO PELIGROSAS



ÍNDICE

PROHIBICIONES

Prohibición general de circular en el conjunto de la red viaria

Prohibiciones de circulación complementarias

DEROGACIONES

Derogación permanente o general

Derogaciones prefecturales

PROHIBICIONES PERMANENTES

PROHIBICIONES VIGENTES EN LOS PAISES LIMITROFES

TRANSPORTE EXCEPCIONAL

DIAS FESTIVOS EN FRANCIA 2009

PROHIBICIONES

Las prohibiciones afectan a los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7,5t. de peso máximo autorizado, y a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas y no peligrosas, exceptuando los vehículos especializados y de material y maquinaria agrícola.

Prohibición general de circular en el conjunto de la red viaria

- Desde los sábados a las 22 h a los domingos a las 22 h.
- Las vísperas de festivos desde las 22 h a las 22 h del día siguiente.

Prohibiciones de circulación complementarias

En época invernal en una parte de la red Ródano-Alpes:

- los sábados 14 de febrero, 21 de febrero, 28 de febrero y 7 de marzo de 2009, prohibición de circular desde las 7 h a las 18 h y, posteriormente, desde las 22 h a las 22 h del día siguiente.

Por tanto, la circulación queda autorizada en la red Ródano-Alpes estos cuatro sábados desde las 18 h a las 22 h.

Atención: las prohibiciones complementarias adoptadas por orden del gobierno civil podrían afectar al sábado 7 de febrero de 2009 a causa del campeonato del mundo de esquí de Val d'Isère.

Para obtener más información consulte el sitio de Internet (www.bison-fute.gouv.fr).

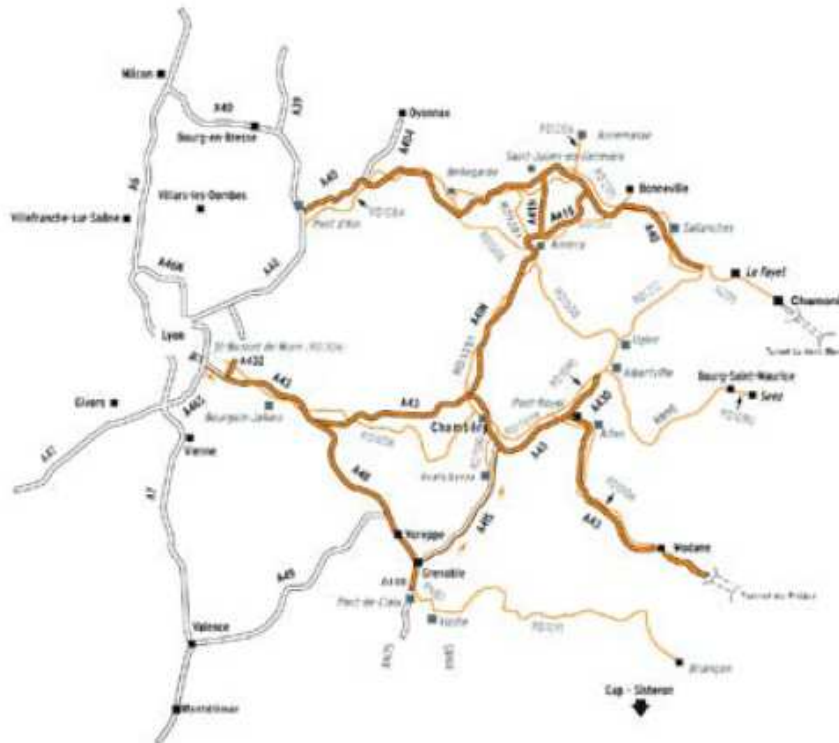
En época estival en toda la red:

- los sábados 11 de julio, 18 de julio, 25 de julio, 1 de agosto y 8 de agosto de 2009, prohibición de circular desde las 7 h a las 19 h y, posteriormente, desde la medianoche hasta las 22 h del domingo.

Por tanto la circulación está autorizada estos cinco sábados desde las 19 h a las 24 h.

**PROHIBICIONES
COMPLEMENTARIAS,
FECHAS
A RECORDAR:
14, 21 Y 28
DE FEBRERO,
7 DE MARZO,
11, 18 Y 25 DE JULIO,
1 Y 8 DE AGOSTO.**

La red Ródano-Alpes afectada por la prohibición de circular en época invernal:



**EJE: BOURG-EN-BRESSE/
CHAMONIX**

A40 - de Pont-d'Ain (bifurcación A40/A42) a Passy-le-Fayet (bifurcación A40/RD1205)
RD1084 - de Pont-d'Ain (bifurcación RD1084/RD1075) a Bellegarde
RD1206 - de Bellegarde a Annemasse
RD1205 - de Annemasse a Passy-le-Fayet
RN205 - de Passy-le-Fayet a Chamonix

**EJE: LYON/GRENOBLE/
BRIANÇON**

A48 - desde Coiranne (bifurcación A48/A43) hasta Saint-Égrève (bifurcación A48/A480)
A480 - desde Saint-Égrève (bifurcación A48/A480) a Pont-de-Claix (bifurcación A480/RN85)
RN85 - de Pont-de-Claix (bifurcación A480/RN85) a Vizille (bifurcación RN85/RD1091)
RD1091 - desde Vizille

(bifurcación RN85/RD1091) a Briançon

**EJE: LYON/CHAMBERY/
TARENTAISE/MAURIENNE**

A43 - desde el distribuidor A46 sur/A43 hasta el intercambiador A43/A432 en sentido Lyon-Chambéry
A43 - desde el intercambiador A43/A432 hasta el túnel de Fréjus
A430 - desde Pont-Royal (bifurcación A43/A430) hasta Gilly-sur-Isère (cruce A430/RN90)
RD1090 - desde Pont-Royal hasta Gilly-sur-Isère (cruce A430/RN90)
RN90 - desde Gilly-sur-Isère hasta Bourg-Saint-Maurice
RD1090 - desde Bourg-Saint-Maurice a Séez
RD306 (Ródano) y RD1006 (Isère y Savoie) - desde Saint-Bonnet-de-Mure hasta Freney
RN201 - en la travesía de Chambéry (VRU)

**EJE: ANNEMASSE/
SALLANCHES/ALBERTVILLE**

RD1205 - desde Annemasse hasta Sallanches
RD1212 - desde Sallanches hasta Albertville

**EJE: BELLEGARDE
Y SAINT-JULIEN-EN-
GENEVOIS/ANNECY/
ALBERTVILLE**

A41 norte - desde Saint-Julien-en-Genevois (cruce A40/A41 norte) a Cruseilles (cruce A410/A41 norte)
RD1201 - desde Saint-Julien-en-Genevois hasta Annecy
RD1508 - desde Bellegarde a Annecy
RD3508 - variante de Annecy
RD1508 - desde Annecy hasta Ugine
RD1212 - desde Ugine hasta Albertville

**EJE: CHAMBERY/
ANNECY/SCIENTRIER**

A410 - desde Sciontrier (cruce A410/A40) hasta Cruseilles (cruce A410/A41 norte)
A41 norte - desde Cruseilles (cruce A410/A41 norte) hasta el cruce con la A43 en Chambéry
RD1201 - entre Chambéry y Annecy
RD1203 - entre Annecy y Bonneville

**EJE: GRENOBLE/
CHAMBERY**

A41 sur - entre Grenoble y la A43 (intercambiador de Francin) hasta Montmélan en el sentido sur-norte
RD1090 - entre Montmélan (73) y Pontcharra (38).

Todos los ejes están prohibidos en ambos sentidos salvo mención especial (sustrayada en el texto).

Prohibición especial más amplia para Ile-de-France

En Ile-de-France, en determinadas autopistas, la prohibición de circular es más amplia que la definida por la normativa general y las normativas complementarias.

Esta prohibición no sufre ninguna derogación y se aplica a todos los vehículos de más de 7,5t. de P.M.A., afectando a los vehículos de transporte por carretera de mercancías peligrosas y no peligrosas.

LOS HORARIOS DE PROHIBICIÓN EN ILE-DE-FRANCE INCLUYEN LA NORMATIVA GENERAL Y LA NORMATIVA ESPECÍFICA*

	PARIS-PROVINCIA	PROVINCIA-PARIS
viernes	16h - 21h	-
sábado	10h - 18h 22h - 24h	22h - 24h
domingo	00h - 24h	00h - 24h
víspera de festivo	16h - 24h	22h - 24h
día festivo	00h - 24h	00h - 24h
lunes o día siguiente a festivo	-	06h - 10h

* Excepto los 5 sábados del verano.

Tramos de autopistas en Ile-de-France afectados por la prohibición de circular (excepto los vehículos especializados y de material y maquinaria agrícola) son:

Las Autopistas A6a y A6b

del bulevar periférico de París en su conexión con las autopistas A6 y A10 (término municipal de Wissous).

Autopista A106

en su enlace con la A6b hasta el aeropuerto de Orly.

Autopista A6

en su enlace con la A6a y la A6b hasta su enlace con la RN104-Est (término municipal de Lisses).

Autopista A10

en su enlace con la A6a y la A6b hasta la RN20 (término municipal de Champlan).

Autopista A13

del bulevar periférico de París hasta el nudo de autopistas de Poissy/Orgeval (término municipal de Orgeval).

Autopista A12

en su enlace con la A13 (triángulo de Rocquencourt) hasta la RN10 (término municipal de Montigny-le-Bretonneux).

**ATENCIÓN:
A PARTIR DE OCTUBRE DE 2008, EL TÚNEL DE LA AUTOPISTA A14 SITUADO BAJO LA DÉFENSE ESTÁ PROHIBIDO A LOS VEHÍCULOS PESADOS A CAUSA LA REALIZACIÓN DE OBRAS.**



DEROGACIONES

Derogación permanente o general

Se conceden derogaciones permanentes sin autorización especial:

1- Para los desplazamientos de vehículos que transporten exclusivamente animales vivos, productos o mercancías perecederas, siempre que la cantidad de animales, productos o mercancías transportadas sea al menos igual a la mitad de la carga útil del vehículo u ocupe al menos la mitad de la superficie o volumen útil de carga del vehículo.

En caso de entregas múltiples, no se requerirán estas condiciones de carga mínima más allá del primer punto de entrega si las demás entregas tienen lugar en una zona limitada a la región de origen del primer punto de entrega y de sus departamentos limítrofes, o en la región del primer punto de entrega y sus regiones limítrofes en el límite de 150km del primer punto de entrega.

Los vehículos mencionados anteriormente no están sometidos a las condiciones de carga mínima y pueden circular sin carga si sus desplazamientos consisten en operaciones de recogida limitadas a una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes en el límite de 150km.

Los vehículos que transportan caballos de carreras no están sometidos a las condiciones de carga mínima.

Los vehículos que hayan sido usados para el transporte de palomas mensajeras están autorizados a circular sin carga por toda la red.

2 a- Para los desplazamientos de vehículos que garanticen, durante el período de la cosecha, la recogida y el transporte de productos agrícolas del lugar de cosecha al lugar de almacenamiento, de acondicionamiento, de tratamiento o de transformación de estos productos, en la zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes en el límite de 150km.

2 b- Para los desplazamientos de vehículos que transporten, durante el período de la campaña remolachera, pulpa de remolacha desde las plantas de tratamiento hacia los lugares de almacenamiento o de utilización. Estos vehículos no podrán hacer uso de la red de autopistas.

3 a- Para los desplazamientos de vehículos de carga indispensables para la preparación de eventos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos puntualmente autorizadas, siempre que el evento que justifique el desplazamiento se desarrolle el mismo día o, como muy tarde, al día siguiente, de este desplazamiento.

3 b- Para los desplazamientos de vehículos que transporten material de pirotecnia para un espectáculo de fuegos artificiales puntualmente autorizado el mismo día o el día siguiente.

3 c- Para los desplazamientos de vehículos que transporten hidrocarburos gaseosos en mezcla líquida, N.S.A., n° ONU 1965, o derivados del petróleo con números ONU 1202, 1203, 1223, necesarios para el desarrollo de competiciones deportivas puntualmente autorizadas, siempre que el evento que justifica el desplazamiento se desarrolle el mismo día o, como muy tarde, al día siguiente de este desplazamiento.

4- Para los desplazamientos de vehículos que transporten exclusivamente prensa.

5- Para los desplazamientos de vehículos que efectúen mudanzas de oficinas o de fábricas en zona urbana.

6- Para los desplazamientos de vehículos especialmente destinados a la venta ambulante de productos transportados al interior de una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen en el límite de 150km.

7- Para los desplazamientos de vehículos de comerciantes para la venta de sus productos en ferias o mercados, en una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes en el límite de 150km.

8- Para los desplazamientos de vehículos utilizados para efectuar transportes de flete aéreo en camión, provistos de un documento de transporte aéreo.

9- Para los desplazamientos de vehículos de transporte de mercancías necesarias para el funcionamiento de los centros hospitalarios y el transporte de residuos de hospitales.

10- Para los desplazamientos de vehículos que transporten gases de uso médico.

11- Para los desplazamientos de vehículos que transporten equipos para gammagrafía industrial.

Son considerados como productos o mercancías perecederas (anexo I orden de 2006):

a) Los siguientes productos alterables o no estables a temperatura ambiente: huevos con cáscara; pescados, crustáceos y mariscos vivos; cualquier producto cuya conservación exija que esté refrigerado, cualquier producto congelado o refrigerado, en especial, los productos cármicos, pesqueros, leche y productos lácteos, derivados del huevo y productos a base de huevo, levaduras, productos vegetales incluidos los zumos de frutas refrigerados y los vegetales crudos cortados listos para su consumo; cualquier producto que deba ser obligatoriamente conservado caliente.

b) Los siguientes productos perecederos en particular: frutas y verduras frescas, entre ellas patatas, cebollas y ajos; flores cortadas, plantas y flores en tiesto; miel; cadáveres de animales.

Circulación sin carga

Para todos los vehículos que se benefician de la derogación a título permanente, se autoriza la circulación sin carga en la zona limitada a la región del último punto de descarga y sus departamentos limítrofes o a la región del último punto de descarga y sus regiones limítrofes en el límite de 150km.

Circulación con carga

Para los vehículos mencionados en los puntos 3, 6 y 7, la circulación con carga está autorizada al finalizar tanto el evento como la venta en la zona limitada a la región de la zona del evento o de la venta y sus departamentos limítrofes o a la región de la zona del evento o de la venta y sus regiones limítrofes en un límite de 150km.

Región de origen

Salvo disposiciones en contra, la región de origen es la región de partida del vehículo (o de entrada en Francia) para la operación en cuestión.

DEROGACIÓN INDIVIDUAL DE LARGA DURACIÓN, UN AÑO COMO MÁXIMO.

1- El prefecto del departamento del lugar de carga de los vehículos (o del departamento de entrada en Francia), tras la notificación del prefecto del departamento del lugar de destino de estos vehículos (o del departamento de salida de Francia) puede emitir una autorización de circulación para los vehículos de transporte de mercancías necesarias para el funcionamiento ininterrumpido de ciertos servicios o unidades de producción.
Por lo que se refiere al transporte de mercancías

peligrosas, sólo se concederán autorizaciones tras notificación de la comisión interministerial de transporte de mercancías peligrosas.

2- El prefecto del departamento del lugar de partida de los vehículos puede emitir una autorización de circulación para los vehículos destinados a contribuir a la prestación de servicios públicos o de servicios de urgencias con el fin de responder a necesidades colectivas inmediatas.

LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN.

1- Caso de departamentos fronterizos
Con el fin de atenuar las consecuencias de la ausencia de armonización de las prohibiciones de circulación con los Estados fronterizos, los prefectos de departamentos fronterizos tienen la posibilidad de derogar la prohibición general de circulación y las restricciones complementarias.

2- Caso de circunstancias excepcionales
En el caso de circunstancias excepcionales, si los vehículos o el conjunto de vehículos de más de 7,5t. de P.M.A. destinados al transporte por carretera de

mercancías, exceptuando los vehículos especializados y de material y maquinaria agrícola, han sido inmovilizados durante las doce horas previas al comienzo de un periodo de prohibición fijado por la prohibición general o por las restricciones complementarias, los prefectos del departamento pueden, en coordinación con los prefectos de la zona de prohibición y con los prefectos de los departamentos limítrofes, autorizarlos mediante orden oficial a circular durante todo o parte de este periodo de prohibición en una zona determinada.

El responsable del vehículo que circule acogiéndose a una derogación permanente o a una derogación prefectural individual, de corta o larga duración, debe poder justificar ante los agentes de control de carreteras la conformidad del transporte efectuado en virtud de las disposiciones de la derogación en cuestión.

Las autorizaciones de circulación de corta o de larga duración deberán ser conformes a los modelos reglamentarios. La autorización de circulación deberá llevarse a bordo de los vehículos. Para que sea válida, deberá cumplimentarse obligatoriamente por su titular antes de la salida del vehículo, indicando la fecha de salida del desplazamiento y el número de matrícula del vehículo.

Las autorizaciones de circulación pueden ser retiradas por la autoridad expedidora cuando el titular de estas autorizaciones no haya respetado las condiciones a las que se hallaba sometida su utilización o haya suministrado datos erróneos para su expedición.

PROHIBICIONES PERMANENTES DE CIRCULACIÓN

Por razones de seguridad vial (rampas peligrosas, carreteras peligrosas de noche, etc.) ciertas rutas de la red de nacional de carreteras están prohibidas a la circulación de vehículos pesados. A continuación se mencionan las principales prohibiciones adoptadas mediante órdenes prefecturales para los vehículos de más de 7,5t. (u otro tonelaje que se indique en el texto), que afectan a los transportes de mercancías y/o a los transportes públicos.

Se informa de que esta lista es exhaustiva y de que los conductores están obligados a respetar en cualquier circunstancia las indicaciones dadas por las fuerzas del orden y por la señalización vial.

RESPETE EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LAS INDICACIONES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN Y DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA CARRERA.

Ile-de-France

Nacional N118 (8 km) en el sentido provincia/ París entre el empalme con la autopista A86 a la altura de Vélizy Sur (78) y Sèvres (92).

Túnel de la autopista A14 bajo la Défense (hasta 2012).

Áera Este

Nacional N59 entre Lunéville (54) y Sélestat (67): ► vehículos de más de 3,5t.

Nacional N420 entre Épinal (88) y Molsheim (67): prohibido el paso del puerto de Saales a **los transportes públicos** con un P.M.A. o un M.M.A. superior a 19t. entre las 22h y las 6h.

Nacional N415 entre Saint-Dié (88) y Colmar (68): prohibido el paso del puerto de Bonhomme a **los transportes públicos** con un P.M.A. o un M.M.A. superior a 19t. entre las 22h y las 6h.

Nacional N66 entre Remiremont (88) y Cernay (68): prohibido el paso del puerto de Bussang a **los transportes públicos** con un P.M.A. o un M.M.A. superior a 19t. entre las 22h y las 6h.

Áera Norte

Autopista A22 (12 km), **Nacional N356** (5 km) y **Nacional N227** (3 à 4 km)

► vehículos en tránsito procedentes de la autopista A1 al sur del intercambiador n°20 (Fâches-Thumesnil) que se dirigen hacia Bélgica sin tener que realizar antes del intercambiador entre las autopistas A14 y A17 situado en Bélgica (intercambiador de Aalbeke) una carga, una descarga, una parada en un establecimiento de su empresa o un trámite aduanero.

Los usuarios son dirigidos desde la autopista A1 (París) hacia Bélgica por el tronco común de la autopista A22 (PR 0 a 2), y desde la autopista A27 hacia Bélgica.

Áera Sureste

Autopistas A7 y A6 - 25 km - (Ródano) entre Ternay y Anse den el sentido sur/norte.

Autopistas A40 en el túnel del Mont-Blanc:
▶ vehículos que transportan materiales peligrosos.

Autopistas A43 en el túnel de Fréjus:
▶ vehículos que transportan materiales peligrosos de clase 1 y de otras clases en función del acondicionamiento.

Autopistas A47 (Ródano) en la carretera de acceso a la autopista que une la autopista A47 en sentido este-oeste, a la autopista A7 en dirección al centro de Lyon (intercambiador de Ternay).

Nacional N7 (Drôme) entre las 22h y las 6h en Tain l'Hermitage.

Nacional N7 (Isère) entre Vienne y Péage-de-Roussillon en sentido norte-sur.

Nacional N82 (Loire) en Balbigny:
▶ vehículos destinados al transporte de mercancías procedentes de la RD56.

Nacional N85 (Isère) entre Laffrey y Vizille (en sentido Laffrey - Vizille):
▶ vehículos de más de 8t. y **vehículos de transporte público**.

Nacional N122 (Cantal), salvo en el distrito de la cuenca de Aurillac:
▶ vehículos sin «dispositivo desacelerador».

Bulevar periférico norte de Lyon (Ródano):
▶ vehículos cuya altura es superior a 3,50 m.

Túnel bajo Fourvière (Ródano):
▶ vehículos de más de 7,5t. y vehículos cuya altura es superior a 4,50 m.

Áera Sur

Autopista A557 entre la salida de Arenc (13) y les Ports, en sentido A7 hacia A55.

Autopista A55 (4 km) hacia Marsella (13) entre el hemidistribuidor Vieux Port y el distribuidor de Cap Pinède.

Enlace entre las autopistas A50 (Toulon este) y **A57** (Toulon oeste): el túnel de Toulon (83) está prohibido a los vehículos de más de 19t. afectados por los transportes de mercancías.

Nacional N7

• en la travesía del área metropolitana de Orange (84) entre el cruce con la RD976 y el cruce con la RD950;

• en la travesía del área metropolitana de Niza (06);

• en la travesía del área metropolitana de Mondragón (84):

▶ vehículos de más de 16t.

Nacional N7 (Vaucluse) en la travesía del área metropolitana de Mondragon (84):

▶ vehículos de más de 16t.

Nacional N85 en la travesía del área metropolitana de Mouans-Sartoux (06).

Nacional N98

• en la travesía del área metropolitana de Niza (06);

• en la travesía del área metropolitana de Mentón (06).

Nacional N580 a Aviñón (84), entre el puente de Europa y el muelle de Saint-Lazare (empalme con la RD225):

▶ vehículos de más de 25t.

Nacional N94 (9 km) en el puerto de Montgenèvre (05) entre la Vachette y la frontera italiana:

▶ vehículos de más de 26t.

Nacional N107 a Aviñón (84) sobre el desvío de Charles-de-Gaulle, entre el cruce Pierre Sénard y el distribuidor con la RD225.

Nacional N85 (Hautes-Alpes) la cumbre del puerto Bayard y Gap en el sentido:
▶ vehículos de más de 26t. sin sistema de desaceleración.

Nacional N86 (Gard) entre Remoulins y Saint-Gervasy:

▶ vehículos de más de 19t.

Nacional N94 (Hautes-Alpes)

▶ vehículos de más de 26t. salvo derogaciones acordadas para los vehículos que aseguren un servicio de transporte local.

PROHIBICIONES VIGENTES EN LOS PAÍSES LIMÍTROFES

En nuestras fronteras, algunos países cuentan con regímenes de prohibición diferentes. Al sumarse a las prohibiciones francesas, estas prohibiciones dificultan notablemente el paso por las fronteras.

España

En el País Vasco español, la circulación de vehículos pesados de más de 7,5t. está autorizada los domingos y festivos en el sentido Francia-España en los «grandes corredores» de circulación, en particular los ejes A8 y N1 tras el paso de la frontera franco-española de Biriadou.

Las restricciones de circulación para los vehículos pesados los domingos y festivos afectan a la red secundaria y a parte de la red de autopistas, especialmente en el sentido España-Francia.

Las informaciones precisas sobre las restricciones de circulación para los transportes excepcionales y los transportes de materias peligrosas y sobre las restricciones puntuales de circulación para los vehículos pesados de más de 7,5t. sobre el territorio del País Vasco español se encuentran disponibles en el sitio de Internet de la Dirección de Tráfico de Euskadi: www.trafiko.net

Italia

La circulación de vehículos pesados de más de 7,5t. está prohibida los domingos:

- desde las 8h hasta las 24h desde octubre a mayo;
- desde las 7h hasta las 24h desde junio a septiembre.

A esta prohibición general se añade una prohibición particular:

- desde las 7h hasta las 24h los sábados de verano, desde finales de junio hasta comienzos de septiembre.

Así pues, la acumulación de las prohibiciones francesas e italianas impide en verano el paso transalpino desde el sábado a las 7h hasta el

domingo a las 24h. Por otra parte, algunos días festivos están sujetos a otros períodos de prohibición. Tales días se desconocen todavía en el momento de elaboración de este documento.

Luxemburgo

La circulación de vehículos pesados de más de 7,5t., con o sin remolque, y que están destinados al transporte de enseres procedentes de Bélgica o de Alemania, y en dirección a Francia está prohibida en las vías públicas del Gran Ducado de Luxemburgo, los sábados y vísperas de festivos desde las 21:30h hasta las 21:45h los domingos y festivos.

Para obtener más información, consulte la página web: www.mt.public.lu

Alemania

Los vehículos pesados de más de 7,5t. así como los semirremolques no tienen derecho a circular desde medianoche hasta las 22h los domingos y festivos. Esta prohibición se aplica a todo el conjunto de la red de carreteras de Alemania. Estas prohibiciones no afectan a los transportes de artículos perecederos (incluidos los transportes sin carga correspondientes).

A estas prohibiciones generales hay que añadir, en julio y en agosto, una prohibición de la circulación los sábados desde las 7h hasta las 20h en ciertas autopistas y, en menor medida, en los tramos de las carreteras federales con carga durante las vacaciones escolares de verano.

Suiza

Prohibición de circular los domingos, festivos y por la noche. Con la excepción de los vehículos destinados al transporte de personas, la prohibición de circular los domingos y festivos generales se aplica:

- a los vehículos automóviles pesados cuyo peso máximo autorizado es superior a 3,5t;
- a los vehículos articulados cuyo peso máximo autorizado del conjunto es superior a 5t;
- a los vehículos con remolque a tracción cuyo peso máximo autorizado es superior a 3,5t.

Estos vehículos están sometidos además a una prohibición permanente de circular por la noche desde las 22h y las 5h.

Autorizaciones especiales

Sólo los transportes urgentes (que deben efectuarse imperativamente en domingos o por la noche) pueden ser objeto de derogaciones. Éstas serán solicitadas en el departamento del lugar de estacionamiento o en el departamento donde se inicia el trayecto. Para los vehículos procedentes del extranjero, el transporte sometido a autorización se inicia en el primer departamento por el que se pasa al entrar en Suiza. En general, el encargado de expedir la derogación es el Servicio de automóviles (www.asa.ch). En los departamentos de Bâle-Ville, Bâle-Campagne y de los Grisones, será la policía cantonal, brigada de circulación (www.police.ch).

TRANSPORTE EXCEPCIONAL

El transporte o la circulación de mercancías, maquinaria o de vehículos que presentan alguna característica excepcional a causa de sus dimensiones o de su masa, que no respetan los límites reglamentarios, deberán ser objeto de una autorización previa.

Existen 2 tipos de autorización: la autorización individual, nominativa, y la autorización de ámbito local. Para conocer cuál es el servicio encargado de la instrucción de las solicitudes, infórmese en su prefectura o, para los países extranjeros, en la prefectura del departamento de entrada en el territorio francés.

Para los transportes especiales con autorización para circular, la circulación de transportes especiales continúa estando prohibida:

- en autopista, salvo derogaciones prefecturales previstas en el artículo 11 de la orden del 4 de mayo de 2006 (JORF n° 110 del 12 de mayo de 2006 – página 6923 – texto n° 33);
- en toda la red de carreteras y de autopistas desde el sábado o vísperas de festivos a las 12 h hasta el lunes o el día siguiente al festivo a las 6 h, salvo derogaciones prefecturales en caso de necesidad absoluta y teniendo en cuenta las circunstancias locales, tras la notificación, si procede, a los prefectos de los departamentos transitados;
- durante los periodos y en los itinerarios de prohibición de circulación de vehículos de transporte de mercancías y de transporte de materias peligrosas, definidas anualmente por orden del ministerio del interior o del ministerio de transporte;
- durante el cierre de las barreras colocadas durante el deshielo en los itinerarios afectados por éstas;
- por épocas de nieve o hielo o en caso de visibilidad insuficiente.

Estas disposiciones no se aplican ni a los transportes especiales, a los transportes militares, ni a los vehículos de unidades de instrucción e intervención de seguridad civil, que están sometidos a normas especiales.

Referencias: Artículo R.433-1 R.331.4, R433.6 del código de circulación y orden del 4 de mayo de 2006 relativo a los transportes excepcionales de mercancías, de maquinaria o de vehículos y conjuntos de vehículos que impliquen el uso de más de un remolque (modificada por la orden del 4 de septiembre de 2007).

**PARA CONOCER MÁS
DETALLES SOBRE
LA NORMATIVA EN
MATERIA DE TRANSPORTES EXCEPCIONALES O SOBRE LA FORMA DE OBTENER UNA AUTORIZACIÓN, CONSULTE EL PÁGINA WEB DE LA SEGURIDAD EN CARRETERA (www.securite-routiere.gouv.fr).**

DÍAS FESTIVOS EN FRANCIA EN 2009

Día de Año nuevo	jueves, 1 de enero
Lunes de Pascua	lunes, 13 de abril
Día del Trabajo	viernes, 1 de mayo
Fiesta de la Victoria 1945	viernes, 8 de mayo
La Ascensión	jueves, 21 de mayo
Lunes de Pentecostés	lunes, 1 de junio
Fiesta Nacional	martes, 14 de julio
La Asunción	sábado, 15 de agosto
Día de Todos los Santos	domingo, 1 de noviembre
Armisticio de 1918	miércoles, 11 de noviembre
Navidad	viernes, 25 de diciembre

ENERO

			France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
			Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
				Paris/Province	Province/Paris
J	1	Jour de l'an	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
V	2		-	16h - 21h	6h - 10h
S	3		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	4		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	5		-	-	6h - 10h
V	9		-	16h - 21h	-
S	10		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	11		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	12		-	-	6h - 10h
V	16		-	16h - 21h	-
S	17		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	18		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	19		-	-	6h - 10h
V	23		-	16h - 21h	-
S	24		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	25		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	26		-	-	6h - 10h
V	30		-	16h - 21h	-
S	31		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h

FEBRERO

		France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
		Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
			Paris/Province	Province/Paris
D	1	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	2	-	-	6h - 10h
V	6	-	16h - 21h	-
S	7	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	8	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	9	-	-	6h - 10h
V	13	-	16h - 21h	-
S	14	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
en Rhône-Alpes		7h - 18h & 22h - 24h		
D	15	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	16	-	-	6h - 10h
V	20	-	16h - 21h	-
S	21	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
en Rhône-Alpes		7h - 18h & 22h - 24h		
D	22	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	23	-	-	6h - 10h
V	27	-	16h - 21h	-
S	28	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
en Rhône-Alpes		7h - 18h & 22h - 24h		

MARZO

			France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
			Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
				Paris/Province	Province/Paris
D	1		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	2		-	-	6h - 10h
V	6		-	16h - 21h	-
S	7		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
en Rhône-Alpes			7h - 18h & 22h - 24h		
D	8		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	9		-	-	6h - 10h
V	13		-	16h - 21h	-
S	14		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	15		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	16		-	-	6h - 10h
V	20		-	16h - 21h	-
S	21		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	22		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	23		-	-	6h - 10h
V	27		-	16h - 21h	-
S	28		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	29		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	30		-	-	6h - 10h

ABRIL

		France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
		Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
			Paris/Province	Province/Paris
V	3	-	16h - 21h	-
S	4	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	5	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	6	-	-	6h - 10h
V	10	-	16h - 21h	-
S	11	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	12	Pâques 0h - 24h	0h - 24h	0h - 24h
L	13	Lundi de Pâques 0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
M	14	-	-	6h - 10h
V	17	-	16h - 21h	-
S	18	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	19	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	20	-	-	6h - 10h
V	24	-	16h - 21h	-
S	25	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	26	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	27	-	-	6h - 10h
J	30	22h - 24h	16h - 24h	22h - 24h

MAYO

			France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
			Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
				Paris/Province	Province/Paris
V	1	Fête du travail	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
S	2		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	6h - 10h & 22h - 24h
D	3		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	4		-	-	6h - 10h
J	7		22h - 24h	16h - 24h	22h - 24h
V	8	Victoire 1945	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
S	9		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	6h - 10h & 22h - 24h
D	10		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	11		-	-	6h - 10h
V	15		-	16h - 21h	-
S	16		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	17		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	18		-	-	6h - 10h
M	20		22h - 24h	16h - 24h	22h - 24h
J	21	Ascension	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
V	22		-	16h - 21h	6h - 10h
S	23		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	24		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	25		-	-	6h - 10h
V	29		-	16h - 21h	-
S	30		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	31	Pentecôte	0h - 24h	0h - 24h	0h - 24h

JUNIO

			France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
			Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
				Paris/Province	Province/Paris
L	1	Lundi de Pentecôte	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
M	2		-	-	6h - 10h
V	5		-	16h - 21h	-
S	6		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	7		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	8		-	-	6h - 10h
V	12		-	16h - 21h	-
S	13		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	14		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	15		-	-	6h - 10h
V	19		-	16h - 21h	-
S	20		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	21		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	22		-	-	6h - 10h
V	26		-	16h - 21h	-
S	27		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	28		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	29		-	-	6h - 10h

JULIO

		France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
		Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
			Paris/Province	Province/Paris
V	3	-	16h - 21h	-
S	4	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	5	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	6	-	-	6h - 10h
V	10	-	16h - 21h	-
S	11	7h - 19h	7h - 19h	7h - 19h
Période estivale - restrictions complémentaires le samedi 11 juillet				
D	12	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	13	22h - 24h	16h - 24h	6h - 10h / 22h - 24h
M	14	Fête Nationale 0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
M	15	-	-	6h - 10h
V	17	-	16h - 21h	-
S	18	7h - 19h	7h - 19h	7h - 19h
Période estivale - restrictions complémentaires le samedi 18 juillet				
D	19	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	20	-	-	6h - 10h
V	24	-	16h - 21h	-
S	25	7h - 19h	7h - 19h	7h - 19h
Période estivale - restrictions complémentaires le samedi 25 juillet				
D	26	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	27	-	-	6h - 10h
V	31	-	16h - 21h	-

AGOSTO

		France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
		Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
			Paris/Province	Province/Paris
S	1	7h - 19h	7h - 19h	7h - 19h
Période estivale - restrictions complémentaires le samedi 2 août				
D	2	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	3	-	-	6h - 10h
V	7	-	16h - 21h	-
S	8	7h - 19h	7h - 19h	7h - 19h
Période estivale - restrictions complémentaires le samedi 8 août				
D	9	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	10	-	-	6h - 10h
V	14	22h - 24h	16h - 24h	22h - 24h
S	15	Assomption 0h - 24h	0h - 24h	0h - 24h
D	16	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	17	-	-	6h - 10h
V	21	-	16h - 21h	-
S	22	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	23	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	24	-	-	6h - 10h
V	28	-	16h - 21h	-
S	29	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	30	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	31	-	-	6h - 10h

SEPTIEMBRE

		France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
		Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
			Paris/Province	Province/Paris
V	4	-	16h - 21h	-
S	5	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	6	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	7	-	-	6h - 10h
V	11	-	16h - 21h	-
S	12	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	13	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	14	-	-	6h - 10h
V	18	-	16h - 21h	-
S	19	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	20	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	21	-	-	6h - 10h
V	25	-	16h - 21h	-
S	26	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	27	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	28	-	-	6h - 10h

OCTUBRE

		France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
		Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
			Paris/Province	Province/Paris
V	2	-	16h - 21h	-
S	3	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	4	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	5	-	-	6h - 10h
V	9	-	16h - 21h	-
S	10	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	11	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	12	-	-	6h - 10h
V	16	-	16h - 21h	-
S	17	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	18	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	19	-	-	6h - 10h
V	23	-	16h - 21h	-
S	24	22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	25	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	26	-	-	6h - 10h
V	30	-	16h - 21h	-
S	31	22h - 24h	10h - 24h	22h - 24h

NOVIEMBRE

			France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
			Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
				Paris/Province	Province/Paris
D	1	Toussaint	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	2		-	-	6h - 10h
V	6		-	16h - 21h	-
S	7		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	8		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	9		-	-	6h - 10h
M	10		22h - 24h	16h - 24h	22h - 24h
M	11	Armistice 1918	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
J	12		-	-	6h - 10h
V	13		-	16h - 21h	-
S	14		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	15		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	16		-	-	6h - 10h
V	20		-	16h - 21h	-
S	21		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	22		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	23		-	-	6h - 10h
V	27		-	16h - 21h	-
S	28		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	29		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	30		-	-	6h - 10h

DICIEMBRE

			France entière	Réseau spécifique Ile-de-France	
			Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes	Marchandises dangereuses et non dangereuses > 7,5 tonnes - aucune dérogation	
				Paris/Province	Province/Paris
V	4		-	16h - 21h	-
S	5		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	6		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	7		-	-	6h - 10h
V	11		-	16h - 21h	-
S	12		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	13		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	14		-	-	6h - 10h
V	18		-	16h - 21h	-
S	19		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	22h - 24h
D	20		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	21		-	-	6h - 10h
J	24		22h - 24h	16h - 24h	22h - 24h
V	25	Noël	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
S	26		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	6h - 10h / 22h - 24h
D	27		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	28		-	-	6h - 10h
J	31		22h - 24h	16h - 24h	22h - 24h
V	1er	janvier 2009	0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
S	2		22h - 24h	10h - 18h & 22h - 24h	6h - 10h / 22h - 24h
D	3		0h - 22h	0h - 24h	0h - 24h
L	4		-	-	6h - 10h